

 	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN MUNICIPAL SIGEM	 Ciudad de <i>Marinilla</i>
	FORMATO INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	

INVITACIÓN PÚBLICA MC-05- 2023
PARA PRESENTAR OFERTAS PARA LA ADQUISICIÓN DE:

BIENES	X
SERVICIOS	
OBRAS	

CONTRATACIÓN POR LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA POR MEDIO DE PLATAFORMA
SECOP 2
(Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 Decreto 1082 de 2015)

1. CONVOCATORIA VEEDURÍAS CIUDADANAS	
La Alcaldía de Marinilla, Antioquia convoca a las veedurías ciudadanas para que ejerzan vigilancia preventiva y posterior, del proceso de gestión, haciendo recomendaciones escritas y oportunas ante las Entidades que ejecutan el programa, proyecto o contrato y ante los organismos de control del Estado para mejorar la eficiencia institucional y la actuación de los funcionarios públicos, de conformidad con lo establecido en la Ley 850 de 2003, para lo cual pueden consultar éste proceso en la página Web www.contratos.gov.co	
2. OBJETO DEL CONTRATO:	Suministro de paquetes alimentarios para entregar a los familias pobres y vulnerables del Municipio, que cumplan con los criterios establecidos para este apoyo social eventual, en cumplimiento del plan de desarrollo Marinilla, nuestro compromiso eres tú.
3. PLAZO DE EJECUCIÓN:	Desde el acta de inicio, o hasta agotar el presupuesto oficial sin superar el 31 de diciembre de 2023, lo que ocurra primero.
4. LUGAR DE EJECUCIÓN	Municipio de Marinilla, Antioquia.
5. NÚMERO Y FECHA DE LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	CDP No. 715 del 04 de mayo de 2023
6. FORMA DE PAGO:	El Municipio de Marinilla pagará según los paquetes alimentarios que se alcancen a entregar de manera mensual hasta agotar los \$30.000.000, según el precio más económico de las propuestas presentadas, que en todo caso no podrá ser superior a CIENTO VEINTI NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$129.450). <u>ver anexo 1 y anexo 2 al final del presente documento.</u> Lo anterior incluidos Impuestos y retenciones a que haya lugar, previa certificación del supervisor de que el objeto del contrato se viene cumpliendo satisfactoriamente y que el contratista se encuentre al día con seguridad social integral.

Revisó: Gestor del proceso			Aprobó: Líder del proceso	
Proceso: ABS	Código: 498	Versión: 11	Fecha: 06 de julio de 2021	Página: 1 de 42



CO-SC-CER377825

**SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN MUNICIPAL
SIGEM****FORMATO INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA**Ciudad de
Marinilla

7. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS	Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
	93131611	93 Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos	13 Ayuda y asistencia Humanitaria	16 Planeación y programas de políticas de alimentación y nutrición
	50414400	50. Alimentos, Bebidas y tabaco	41. Vegetales orgánicos frescos	44.Lentejas orgánicas
	5015500	50 Alimentos, Bebidas y tabaco	15 Aceites y grasas comestibles	15 Grasas y aceites vegetales comestibles
	50161500	50 Alimentos, Bebidas y tabaco	16 Chocolates, azúcares, edulcorantes y productos de confitería	15 Chocolates, azúcares, edulcorantes productos
	50181900	50 Alimentos, Bebidas y tabaco	18 Productos de panadería	19. Pan y galletas y pastelitos dulces
	50221100	50 Alimentos, Bebidas y tabaco	22 Productos de cereales y legumbre	11 Cereales
	50401800	50 Alimentos, Bebidas y tabaco	40 Vegetales frescos	18 Frijoles
	50131704	50 Alimentos, Bebidas y tabaco	13 Productos de leche y mantequilla	17 Leche en polvo
	73101612	73 Jabones lubricantes	10 Jabones	16 Servicios de producción de jabones o preparaciones para limpieza o perfumes o cosméticos
	73101612	53 Ropa, maletas y productos de aseo personal	13 Artículos de tocador y cuidado personal	16 Baño y cuerpo
	73131602	73 Procesamiento de pescado mariscos aves	10 Pescados y mariscos	16 Servicios de procesamiento de pescado o productos de pescado
8. VALOR DEL PRESUPUESTO:	El presupuesto oficial asciende hasta la suma de (\$30.000.000) TREINTA MILLONES DE PESOS, incluidos impuestos y retenciones a las que haya lugar, los cuales se agotarán en su totalidad en los valores por producto según los precios ponderados, con los que se definió el valor por paquete alimentario, el cual asciende a la suma de CIENTO VEINTI NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS(\$129.450), la cual se anexa al final del presente documento, mediante un cuadro ponderado anexo 1 y las respectivos 3 cotizaciones anexo 2. PARAGRAFO: El valor del contrato será indeterminado pero determinable, será el que resultare de multiplicar el valor del paquete alimentario ofertado por el número de paquetes alimentarios			

Revisó: Gestor del proceso		Aprobó: Líder del proceso	
Proceso: ABS	Código: 498	Versión: 11	Fecha: 06 de julio de 2021
		Página: 2 de 42	



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN MUNICIPAL SIGEM

FORMATO INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA



	debidamente entregados.																																																																				
9. APORTES PARAFISCALES:	En virtud de lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el proponente deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, o equipo de trabajo a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando a ello haya lugar (Anexo No. 4). Si el proponente es persona jurídica, dicho pago deberá acreditarlo mediante certificación expedida por el revisor fiscal cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley acompañada de copia de la tarjeta profesional, o por el representante legal. Si el oferente es directamente quien ejecute el trabajo deberá acreditar el pago de la seguridad social. Si al momento de presentar la propuesta el oferente interesado no cuenta con seguridad social, éste deberá anexar un certificado donde acredite que de resultar elegido, realizara los pagos correspondientes de acuerdo al presente numeral y los allegará a la entidad al momento de firmar el contrato.																																																																				
10. CONDICIONES ECONÓMICAS:	<table border="1"><thead><tr><th>PRODUCTOS</th><th>CANT</th><th>VALOR UNITARIO</th><th>VALOR SUBTOTAL</th></tr></thead><tbody><tr><td>libra de sal</td><td>2</td><td>2.500</td><td>2.500</td></tr><tr><td>par de panela de mínimo 900 grs</td><td>2</td><td>4.900</td><td>9.800</td></tr><tr><td>libra de lentejas</td><td>1</td><td>5.000</td><td>5.000</td></tr><tr><td>lata de atún en aceite *160 gramos</td><td>1</td><td>8.500</td><td>8.500</td></tr><tr><td>Huevo de gallina doble a *unidad</td><td>12</td><td>900</td><td>10.800</td></tr><tr><td>libra de frijol rojo cargamanto</td><td>2</td><td>7.700</td><td>15.400</td></tr><tr><td>libras de arroz</td><td>4</td><td>2.650</td><td>10.600</td></tr><tr><td>libra de arepa harina</td><td>1</td><td>3.350</td><td>3.350</td></tr><tr><td>libra de azúcar</td><td>1</td><td>3.300</td><td>3.300</td></tr><tr><td>bolsa de leche en polvo * 400 gramos</td><td>1</td><td>15.300</td><td>15.300</td></tr><tr><td>bolsa de chocolate 230 gramos</td><td>2</td><td>8.600</td><td>17.200</td></tr><tr><td>taco de galletas * 3 tacos</td><td>1</td><td>6.300</td><td>6.300</td></tr><tr><td>barra de jabón para ropa *300 gramos</td><td>1</td><td>3.200</td><td>3.200</td></tr><tr><td>barra de jabón de baño de mínimo 100 gramos</td><td>1</td><td>3.800</td><td>3.800</td></tr><tr><td>frasco de aceite * 1000 ml</td><td>1</td><td>14.400</td><td>14.400</td></tr><tr><td>VALOR TOTAL COTIZACIÓN</td><td></td><td></td><td>129.450</td></tr></tbody></table> El valor promedio del valor del paquete es de \$129.450, por tanto, se deberá presentar la oferta máximo por este valor y sin superarlo, conservando los productos y cantidades.	PRODUCTOS	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR SUBTOTAL	libra de sal	2	2.500	2.500	par de panela de mínimo 900 grs	2	4.900	9.800	libra de lentejas	1	5.000	5.000	lata de atún en aceite *160 gramos	1	8.500	8.500	Huevo de gallina doble a *unidad	12	900	10.800	libra de frijol rojo cargamanto	2	7.700	15.400	libras de arroz	4	2.650	10.600	libra de arepa harina	1	3.350	3.350	libra de azúcar	1	3.300	3.300	bolsa de leche en polvo * 400 gramos	1	15.300	15.300	bolsa de chocolate 230 gramos	2	8.600	17.200	taco de galletas * 3 tacos	1	6.300	6.300	barra de jabón para ropa *300 gramos	1	3.200	3.200	barra de jabón de baño de mínimo 100 gramos	1	3.800	3.800	frasco de aceite * 1000 ml	1	14.400	14.400	VALOR TOTAL COTIZACIÓN			129.450
PRODUCTOS	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR SUBTOTAL																																																																		
libra de sal	2	2.500	2.500																																																																		
par de panela de mínimo 900 grs	2	4.900	9.800																																																																		
libra de lentejas	1	5.000	5.000																																																																		
lata de atún en aceite *160 gramos	1	8.500	8.500																																																																		
Huevo de gallina doble a *unidad	12	900	10.800																																																																		
libra de frijol rojo cargamanto	2	7.700	15.400																																																																		
libras de arroz	4	2.650	10.600																																																																		
libra de arepa harina	1	3.350	3.350																																																																		
libra de azúcar	1	3.300	3.300																																																																		
bolsa de leche en polvo * 400 gramos	1	15.300	15.300																																																																		
bolsa de chocolate 230 gramos	2	8.600	17.200																																																																		
taco de galletas * 3 tacos	1	6.300	6.300																																																																		
barra de jabón para ropa *300 gramos	1	3.200	3.200																																																																		
barra de jabón de baño de mínimo 100 gramos	1	3.800	3.800																																																																		
frasco de aceite * 1000 ml	1	14.400	14.400																																																																		
VALOR TOTAL COTIZACIÓN			129.450																																																																		
11. GARANTÍAS.	El Proponente favorecido con la adjudicación del contrato constituirá, a favor del Municipio, como mecanismo de cobertura del riesgo derivado del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales, cualquiera de las garantías autorizadas por el Decreto 1082 de 2015, a saber: (1) Pólizas de seguros, (2) Fiducia mercantil en garantía, (3) Garantía bancaria a primer requerimiento;																																																																				



CO-SC-CERS77825

**SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN MUNICIPAL
SIGEM****FORMATO INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA**

(4) Endoso en garantía de títulos valores y depósito de dinero en garantía, otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia o por una entidad bancaria, o una sociedad fiduciaria, o una entidad financiera sometida a vigilancia y control de la Superintendencia Financiera, legalmente establecida en Colombia, con el fin de cubrir los perjuicios derivados de las obligaciones, así:

Artículo 2.2.1.2.3.1.12. Del Decreto 1082 de 2015: Suficiencia de la garantía de cumplimiento:

Para precaver los perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial, imputables al afianzado contratista de las obligaciones emanadas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o su cumplimiento defectuoso, para el presente proceso se solicitara garantía por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia que cubra el plazo de ejecución del contrato y un año (1) más.

DESCRIPCIÓN	CUANTÍA	VIGENCIA
Póliza de seriedad de la oferta	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial	La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la suscripción de la póliza de cumplimiento.
Cumplimiento	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	La cual debe estar vigente igual al plazo del contrato y un (1) año más.
Calidad de los servicios suministrados	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Igual al plazo y cuatro (4) meses más
Pago de salarios y prestaciones sociales, e indemnizaciones laborales	Quince por ciento (15%) del valor total del contrato	Igual al plazo del contrato y tres (3) años más.

**12.1.CAPACIDAD
TÉCNICA EXIGIDAS
(REQUISITO
HABILITANTE)**

Cada uno de los productos deberá contar con su respectiva ficha técnica, la cual deberá contar con las características mínimas descritas a continuación por cada uno:

SAL YODADA PARA EL CONSUMO HUMANO

La sal refinada, yodada y fluorizada para consumo humano (Cloruro de Sodio) cristalino, es un sólido blanco, incoloro, higroscópico y altamente soluble. Los parámetros de contenido de Yodo y Flúor en la sal refinada, yodada y fluorizada para consumo humano deben cumplir el Decreto 547 / 1996 del Min. Salud.



CO-SC-CERS77825

**SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN MUNICIPAL
SIGEM****FORMATO INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA**Ciudad de
Marinilla

Es un producto de origen de mina, obtenido a partir de la cristalización por evaporación mecánica o Vacuum. Solo se permiten el uso de las sustancias ferrocianuro de potasio o Ferrocianuro de sodio hasta 10 mg /Kg de sal. Silicoaluminato de sodio hasta 200 mg /Kg de sal.

Requisitos específicos:

Requisito	UND.	ESPECIFICACIÓN
Cloruro de Sodio expresado como NaCl	% en peso base seca	99% mínimo.
Yodo, expresado como yoduro	mg/kg de I-	50 a 100
Fluor, expresado como fluoruro	mg/kg de F-	180 a 220
Magnesio expresado como Mg ⁺²	mg/kg de Mg ⁺⁺	800 máx.
Calcio como Ca ⁺²	mg/kg de Ca ⁺⁺	1000 máx.
Humedad a 100°C	% peso	0,2 máx.
Granulometría M-20	% que pasa	80 mín.
Granulometría M-70	% que pasa	20 máx.
Arsénico	mg/kg	1 máx.
Plomo	mg/kg	1 máx.
Cobre	mg/kg	N/A

Vida útil: Mínimo 12 meses desde su fecha de fabricación.

El producto se recibe en bodegas con máximo tres (3) meses después de la fecha de fabricación.

El proveedor debe contar con: Certificado en: Diagnostico técnico-sanitario de INVIMA (Visita sanitaria) Concepto Técnico: Favorable vigente.

"Información Tomada de: Bolsa mercantil colombiana"

PANELA DE CAÑA DE AZUCAR

Producto natural obtenido de la extracción y evaporación de los jugos de la caña de azúcar, elaborado en los establecimientos denominados trapiches paneleros o en las centrales de acopio de mieles vírgenes, en cualquiera de sus formas y presentaciones.

Además de los requisitos de calidad exigidos en el artículo siguiente, la panela debe cumplir con las siguientes condiciones generales:

- Presentar la coloración en los diferentes tonos de amarillo, pardo o pardo oscuro
- Estar libre de ataques de hongos, mohos, insectos y roedores
- Elaborarse en establecimientos autorizados y que cumplan con requisitos higiénicos de fabricación.



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN MUNICIPAL SIGEM

FORMATO INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA



La panela debe cumplir con los requisitos de calidad que a continuación se establecen:

A: Requisitos físico-químicos.

REQUISITOS:	MINIMO	MAXIMO
Azúcares reductores, expresados en glucosa, en %5,5	-	-
Azúcares no reductores expresados en sacarosa, en %	-	83,0
Proteínas, en % (N x 6,25)	0,2	-
Cenizas, en %	0,8	-
Humedad, en %	-	9,0
Piomo expresado con Pb en mg/kg	-	0,2
Arsénico expresado como As en mg/kg	-	0,1
SO ₂	-	NEGATIVO
Colorantes	NEGATIVO	-

Para los efectos de la determinación de los requisitos físico-químicos, adóptense las siguientes convenciones:

a) %: Tanto por ciento;

b) N: Nitrógeno.

En la elaboración de la panela se prohíbe el uso de las siguientes sustancias e insumos:

- Hidrosulfito de Sodio u otras sustancias químicas tóxicas con propiedades blanqueadoras.
- Colorantes o sustancias tóxicas, grasas saturadas, poliacrilamidas.
- Azúcar, panela granulada o partida en trozos, entera o devuelta durante la Comercialización, para derretirla y fabricar panela.
- Cualquier otra sustancia química que altere sus características físico-químicas, su valor nutricional o que eventualmente pueda afectar la salud.

El proveedor debe contar con: Certificado en: Diagnostico técnico-sanitario de INVIMA (Visita sanitaria) Concepto Técnico: Favorable vigente.

"Información tomada de: Ministerio de la Protección Social, Resolución N° 2546 de 2004"

LENTEJAS

Forma redonda y convexa, color café opaco, superficie lisa, grano seco, entero y duro a la presión, tamaño pequeño, limpio. Debe corresponder a lenteja tipo I, Grado 2. No debe contener más del 1% de impurezas.

Empaque: Debe cumplir con la Resolución No. 683 de 2012 del Ministerio de la Protección Social. Todos los empaques deben cumplir con el rotulado según lo establecido en Resolución 005109 de diciembre 29 de 2005 y Resolución 333 de 10 febrero de 2011, emitidas por el Ministerio de la Protección Social y la demás normatividad vigente, resistente que garantice la protección y preservación de los mismos.



CO-SC-CERST7825

**SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN MUNICIPAL
SIGEM****FORMATO INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA**

Requisitos generales: -La lenteja seca no debe tener una humedad mayor al 13 %. - No se aceptan granos que posean olores objetables o con residuos de materiales tóxicos, o que estén infestados o infectados. Porcentaje máximos en masa: Materias duras 0.3% Granos dañados 2.5% Granos abiertos 3% Granos partidos 2% Variedades contraste 3% Almacenamiento: A temperatura ambiente en lugar fresco y seco. Debe estar protegido del sol y la humedad. Vida útil: 6 meses. Presentación: 500 gramos Empaque: Debe cumplir con la Resolución No. 683 de 2012 del Ministerio de la Protección Social. Todos los empaques deben cumplir con el rotulado según lo establecido en Resolución 005109 de diciembre 29 de 2005 y Resolución 333 de 10 febrero de 2011, emitidas por el Ministerio de la Protección Social y la demás normatividad vigente. Condiciones de rechazo: Granos partidos, perforaciones producidas por insectos, presencia de plagas, impurezas, olor a moho, empaque averiado, peso inferior al solicitado. Producto que al momento de la entrega tenga menos de 3 meses de vida útil.

Norma que debe cumplir: Resolución 4506 de 2013 y NTC 937 (Última actualización)

ATUN EN ACEITE LOMITOS

Es el producto constituido por la carne de especies apropiadas, envasado con aceite vegetal con la adición de sal, libre de aditivos en general y de cualquier tipo de ingredientes o sustancias que generen ganancia en el peso drenado. Se admite en su envase final, un porcentaje máximo de atún en lomititos del 18%. Requisitos generales Latas en buen estado sin abolladuras u oxidación, con fecha de vencimiento vigente con registro sanitario de INVIMA. Se rechazarán todas las latas que tengan los lados o extremos inflados; latas mal selladas, oxidadas, abolladas, con fugas o que estén goteando o cuyos contenidos estén espumosos o tengan mal olor. El contenido no debe presentar olores ni coloraciones objetables, así como ninguna otra característica organoléptica que indique evidencia de contaminación, alteración o descomposición Almacenamiento: En un lugar seco, con buena ventilación y libre de humedad, protegido del sol y del ingreso de insectos y roedores

Características fisicoquímicas:

REQUISITO LÍMITE MAXIMO

Histamina (mg/kg) 50.0*

Cloruro de sodio (NaCl, en % de fracción de masa) 2,0

Bases Volátiles Totales (mg/100 g) 35,0**

*Resolución No. 148 de 2007

** NTC 1276

Límite máximo de metales contaminantes en el atún en conserva

REQUISITO LÍMITE MAXIMO

Arsénico 0.7*

Cadmio (Cd) 0.1*

Mercurio (Hg) 1.0*

Plomo (Pb) 0.4*

Metilmercurio 1.0**

*Resolución No. 148 de 2007



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN MUNICIPAL SIGEM

FORMATO INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA



** NTC 1276

Vida útil: 12 meses Presentación: 170 gramos. Empaque: Debe cumplir con la Resolución No. 683 de 2012 del Ministerio de la Protección Social. Todos los empaques deben cumplir con el rotulado según lo establecido en Resolución 005109 de diciembre 29 de 2005 y Resolución 333 de 10 febrero de 2011, emitidas por el Ministerio de la Protección Social y la demás normatividad vigente. Condiciones de rechazo: Atún rallado, lata sin rotular, según normatividad vigente, sin registro sanitario, sin fecha de vencimiento, , o estar vencida, o con fecha de vencimiento en sticker, lata abollada, oxidada o embobada, al destapar olor rancio y color pardo o verdoso, con peso inferior al rotulado. Producto que al momento de la entrega tenga menos de 4 meses de vida útil. Normas que debe cumplir: NTC 1276 (Última actualización), Resolución 4506 de 2013 y Resolución No. 0148 del 2007 y las demás que las modifiquen, sustituyan o adicionen, en el momento que entren en vigencia.

FRIJOL CARGAMANTO

Grano en forma de riñón, grande, entero, con color y manchas características, brillante, limpio, seco y duro a la presión. Debe corresponder a frijol tipo I, grado 2 el cual debe presentar tamaño, forma y color característicos de la variedad que se considere. No debe contener más del 1% de impurezas. Requisitos generales: - El frijol seco no debe tener una humedad mayor al 15 %. No se aceptan granos que posean olores objetables o con residuos de materiales tóxicos, o que estén infestados o infectados. - No se permite frijol reempacado. Porcentaje máximos en masa: Materia dura 0.2% Granos dañados 2.0% Granos partidos 1.0% Granos abiertos 1.0% Variedades contraste* 2.0% Variedades no contrastantes: 5.0 % Almacenamiento: A temperatura ambiente en lugar fresco y seco. Debe estar protegido del sol y la humedad y del ingreso de insectos y roedores. Vida útil: 6 meses. Presentación: 500 gramos Empaque: Debe cumplir con la Resolución No. 683 de 2012 del Ministerio de la Protección Social. Todos los empaques deben cumplir con el rotulado según lo establecido en Resolución 005109 de diciembre 29 de 2005 y Resolución 333 de 10 febrero de 2011.

ARROZ BLANCO

Grano grande, grueso y entero, forma alargada, color blanco cristalino, completamente limpio. Debe corresponder al tipo I- Arroz de grano largo, grado 2 el cual debe presentar tamaño, forma y color característicos de la variedad que se considere. No debe contener más del 0,1% de impurezas. Requisitos generales: - El arroz blanco no debe tener una humedad mayor al 14 %. - No se aceptan granos que posean olores objetables o con residuos de materiales tóxicos, o que estén infestados o infectados. - No se permite arroz reempacado.

Porcentaje máximos en masa: Granos dañados total: 4.0% Granos yesados: 11.0% Granos rojos: 2.0% Granos partidos: 12 %Tipos contraste: 6.0%. Almacenamiento: A temperatura ambiente en lugar fresco y seco. Debe estar protegido del sol y la humedad y del ingreso de insectos y roedores. Vida útil: 6 meses. Presentación: 500 gramos Empaque: Debe cumplir con la **Resolución No. 683 de 2012** del Ministerio de la Protección Social. Todos los empaques deben cumplir con el rotulado según lo establecido en Resolución **005109 de diciembre 29 de 2005 y Resolución 333 de 10**

Revisó: Gestor del proceso			Aprobó: Líder del proceso	
Proceso: ABS	Código: 498	Versión: 11	Fecha: 06 de julio de 2021	Página: 8 de 42



CD-SC-CERST7825

**SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN MUNICIPAL
SIGEM****FORMATO INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA**Ciudad de
Marinilla

febrero de 2011, emitidas por el Ministerio de la Protección Social y la demás normatividad vigente, resistente que garantice la protección y preservación de los mismos. Condiciones de rechazo: Manchas blancuzcas, grano pequeño, quebrado, sucio, húmedo, presencia de insectos ó impurezas, peso inferior al solicitado. Producto que al momento de la entrega tenga menos de 3 meses de vida útil. **Norma que debe cumplir: Resolución 4506 de 2013 y NTC 671** (Última actualización) Resolución 4506 de 2013 y resolución 2671 de 2014.

HARINA DE MAIZ PRECOCIDA

Empaque: Debe cumplir con la **Resolución No. 683 de 2012** del Ministerio de la Protección Social. Todos los empaques deben cumplir con el rotulado según lo establecido en Resolución **005109 de diciembre 29 de 2005 y Resolución 333 de 10 febrero de 2011**, emitidas por el Ministerio de la Protección Social y la demás normatividad vigente.

Condiciones de rechazo: Presencia de insectos, impurezas, grumos, humedad, partículas arenosas, colores y sabores extraños, empaque sin rotular, según normatividad vigente, vencida, empaque deteriorado, con telarañas y levaduras, peso inferior al rotulado. Producto que al momento de la entrega tenga menos de 3 meses de vida útil. **Norma que debe cumplir: Decreto 1944 de 1996, Resolución 4506 de 2013 y NTC. 3594.**

Última actualización. Producto obtenido a partir del endospermo de granos de maíz (*Zea Mays var.*), clasificados para consumo humano, que han sido sometidos a un proceso de limpieza, desgerminación, pre cocción y molturación o molienda. Requisitos generales. La harina de maíz precocidad puede ser blanca o amarilla. La harina de maíz precocidad no debe presentar olores ni sabores fangosos fermentados, rancios, amargos o cualquier otro olor o sabor objetables. **Requisitos fisicoquímicos Mínimo Máximo** Humedad en % masa 13.0 Proteína (N x 6,25), en base seca % masa 6.0 - Grasas en % masa en base seca - 2.0 Cenizas en % masa 1.0 Índice de absorción a 25°C 4.5 -Nivel máximo de aflatoxinas: 10 microgramos/ kg temperatura ambiente en lugar fresco y seco. Debe estar protegido del sol y la humedad y del ingreso de insectos y Almacenamiento: A roedores Vida Útil: 6 meses Presentación: 500 gramos.

Empaque: Debe cumplir con la **Resolución No. 683 de 2012** del Ministerio de la Protección Social. Todos los empaques deben cumplir con el rotulado según lo establecido en Resolución **005109 de diciembre 29 de 2005 y Resolución 333 de 10 febrero de 2011**, emitidas por el Ministerio de la Protección Social y la demás normatividad vigente. Condiciones de rechazo: Presencia de insectos, impurezas, grumos, humedad, partículas arenosas, colores y sabores extraños, empaque sin rotular, según normatividad vigente, vencida, empaque deteriorado, con telarañas y levaduras, peso inferior al rotulado. Producto que al momento de la entrega tenga menos de 3 meses de vida útil. **Norma que debe cumplir: Decreto 1944 de 1996, Resolución 4506 de 2013 y NTC. 3594.** Última actualización.

AZUCAR REFINADA

- Producto sólido cristalizado constituido esencialmente por sacarosa, obtenido mediante procedimientos industriales apropiados.

Revisó: Gestor del proceso			Aprobó: Líder del proceso	
Proceso: ABS	Código: 498	Versión: 11	Fecha: 06 de julio de 2021	Página: 9 de 42



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN MUNICIPAL SIGEM

FORMATO INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA



- Procesados en el País.
- Debe ser de color blanco, olor y sabor característicos.
- No debe contener materias extrañas, tales como, insectos, arena y otras impurezas que indiquen una manipulación defectuosa.
- El contenido de metales pesados en el azúcar blanco no debe ser superior, al indicado en el Codex Alimentarius.

Características físicoquímicas

Requisitos	Límite
Polarización en grados sacarimétricos, a 20 °C, min.	99,4
Cenizas, % m/m, máx.	0,15
Humedad, % m/m, máx.	
Granulado	0,07
Moldeado	0,06
Color a 420 nm, UI, máx.	400
Turbiedad a 420 nm, UI, máx.	400

Características microbiológicas

Requisitos	Límite máximo
NMP de coliformes/g	3
NMP de coliformes fecales/g	< 3
Recuento de bacterias mesófilas aerobias/g	< 200 UFC
Recuento de mohos y de levaduras/g	< 100 UFC

Debe cumplir con NTC 611 de 2004: Por la cual se establece el reglamento técnico sobre los requisitos sanitarios que se deben cumplir en la producción y comercialización del azúcar para consumo humano y se dictan otras disposiciones.

- De acuerdo con lo establecido en la Resolución 2674/2013 del Ministerio Salud y Protección Social, todo alimento que se expendia directamente al consumidor deberá obtener Registro Sanitario, Permiso Sanitario o Notificación Sanitaria, expedido por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – Invima y según lo definido en la Resolución 719/2015 por la cual se establece la clasificación de alimentos para consumo humano de acuerdo con el riesgo en salud pública.
- El productor del alimento debe contar con el concepto sanitario Favorable del establecimiento donde se fabriquen, procesen, preparen, envasen, almacenen, transporten, distribuyan, comercialicen alimentos o sus materias primas, emitido por la autoridad sanitaria competente.

"Información tomada de:
https://www.icbf.gov.co/sites/default/files/procesos/a30.g6.pp_fichas_tecnicas_grupo_azucares_v1.pdf"

LECHE EN POLVO

Leche en polvo entera, de color blanco crema, homogénea, olor y sabor característico al producto fresco, textura y consistencia suave, sin sustancias tales como edulcorantes, preservativos, sustancias tóxicas y residuos de drogas o medicamentos. Requisitos generales No se permite la adición de suero lácteo. Se permite el empleo de leche de vaca en polvo entera con adición de vitaminas A y D. Sólo podrán utilizarse los aditivos alimentarios en las dosis establecidas que se



CO-SC-CERS77825

**SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN MUNICIPAL
SIGEM****FORMATO INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA**Ciudad de
Marinilla

indican en el Art. 38 del Decreto 616 /2006.

Requisitos fisicoquímicos

REQUISITO	MINIMO	MAXIMO
Materia grasa en % m/m	26,0	33,0
Humedad en %m/m	-	4,0
Acidez expresada como ácido láctico en %m/m	0,9	1,3
Índice de insolubilidad en cm3		1,0
Cenizas, %m/m	6.0	
Proteínas %m/m	24.5%	

*Dec 616/2006

Vida Útil: Mínimo 6 meses. Presentación: 380 g Empaque: Debe cumplir con la Resolución No. 683 de 2012 del Ministerio de la Protección Social. Todos los empaques deben cumplir con el rotulado según lo establecido en Resolución 005109 de diciembre 29 de 2005 y Resolución 333 de 10 febrero de 2011, emitidas por el Ministerio de la Protección Social y la demás normatividad vigente. Condiciones de rechazo: Empaque sin rotular, según normatividad vigente, abombamiento en el empaque, inflado o averiado, color amarillento y olor desagradable, impurezas o partículas extrañas, grumos, o peso inferior al rotulado, producto que al momento de la entrega tenga menos de 2 meses de vida útil. Norma que debe cumplir: Decreto 616 de 2006, Resolución 4506 de 2013 y NTC 1036 (Última actualización).

CHOCOLATE DE MESA EN POLVO SIN AZÚCAR

Polvo de licor de cacao preparado por el molido del cacao fermentado y tostado, desprovisto de sus cubiertas y gérmenes, sin mezcla de azúcar.

Requisitos generales No debe contener sustancias inertes, dextrinas, sustancias conservantes o materias extrañas. No se permite la adición de otra grasa diferente a la manteca de cacao.

REQUISITO	LIMITE
Total de extracto seco de cacao	>99
Manteca de cacao (%), mínimo	> 48
Extracto seco Magro de cacao %	> 48
Contenido de humedad (%), máximo	3

Almacenamiento: A temperatura ambiente en lugar fresco y seco. Debe estar protegido del sol y la humedad y del ingreso de insectos y roedores Vida Útil: 6 meses Presentación: 230 gramos. Empaque: Debe cumplir con la Resolución No. 683 de 2012 del Ministerio de la Protección Social. Todos los empaques deben cumplir con el rotulado según lo establecido en Resolución 005109 de diciembre 29 de 2005 y Resolución 333 de 10 febrero de 2011, emitidas por el Ministerio de la Protección Social y la demás normatividad vigente. Condiciones de rechazo: Humedad, grumos, color diferente al original, pérdida de olor, empaque sin rotular según normatividad vigente,

Revisó: Gestor del proceso	Aprobó: Líder del proceso		
Proceso: ABS	Código: 498	Versión: 11	Fecha: 06 de julio de 2021
			Página: 11 de

modelo integrado
de planeación
y gestión



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN MUNICIPAL SIGEM

FORMATO INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA



empaquete averiado, vencido y peso inferior al rotulado. Producto que al momento de la entrega tenga menos de tres meses de vida útil.

Norma que debe cumplir la norma NTC 793 (Última actualización) Resolución 1511 DE 2011, Resolución 4506 de 2013 y demás normas que las modifiquen.

GALLETAS TIPO SALTIN INTEGRAL

Productos obtenidos mediante el horneado apropiado de una masa (Líquida, sólida o semisólida) de las figuras formadas del amasado de derivados del trigo u otros farináceos con otros ingredientes aptos para el consumo humano.

Requisitos fisicoquímicos* MINIMO MAXIMO

pH de solución acuosa al 10%	5,6	9,5
Proteína, % en fracción en masa en base seca	3,0	-
Humedad, % en fracción en masa en base seca	-	10,0

*NTC 1241 (última actualización)

Almacenamiento: A temperatura ambiente en lugar fresco y seco. Debe estar protegido del sol y la humedad y del ingreso de insectos y roedores Vida Útil: 30 días. Presentación: Paquete de tres tacos 415 gramos. Empaque: Empaque flexible BOPP. Todos los empaques deben cumplir con el rotulado según lo establecido en Resolución 005109 de diciembre 29 de 2005 emitidas por el Ministerio de la Protección Social y la demás normatividad vigente.

Condiciones de rechazo: Duro, viejo, arenoso, reseco, opaco, empacado caliente, con presencia de moho, coloración diferente al original, humedad, impurezas, deterioro en su forma por mal transporte, empaque averiado, sin rotular según normatividad vigente, peso y presentación diferente al solicitado. Producto con vida útil menor a 30 días.

Norma que debe cumplir la norma NTC 1241 (Última actualización)

JABÓN DE ROPA

Producto formado por la saponificación o neutralización de grasas, aceites, ceras, colofonias, o sus ácidos con bases orgánicas o inorgánicas, cuya función principal es remover la suciedad, desinfectar, aromatizar el ambiente y propender por el cuidado de utensilios, objetos, ropas o áreas, entre otros, cuyo uso implica entrar en contacto con el ser humano independiente de su presentación comercial.

Esta definición no incluye aquellos productos cuya formulación tiene por función principal el remover la suciedad, desinfectar y propender por el cuidado de la maquinaria e instalaciones industriales y comerciales, centros educativos, hospitalarios, salud pública y otros de uso en procesos industriales.

Los límites máximos permisibles de los contenidos de fósforo de estos productos a partir del 1 de

Revisó: Gestor del proceso			Aprobó: Líder del proceso	
Proceso: ABS	Código: 498	Versión: 11	Fecha: 06 de julio de 2021	Página: 12 de



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN MUNICIPAL SIGEM

FORMATO INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA



enero de 2018, será igual o menor al 0,65% (equivalente a 1,5% de pentóxido de fósforo).

Los productos deberán contener agentes tensoactivos que cumplan con el porcentaje mínimo de biodegradabilidad aerobia final, conforme a los métodos 301 y 310 de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos - OCDE o sus equivalentes en la Unión Europea (UE) o en las normas ISO o en las normas de la Agencia de Protección Ambiental de los Estados Unidos (US-EPA).

Garantizar que los productos fabricados o importados cumplan con los requisitos establecidos en la resolución 0689 del Ministerio de Salud y Protección Social de Colombia.

El productor debe contar con el concepto sanitario Favorable del establecimiento donde se fabriquen, procesen, preparen, empaquen, almacenen, transporten, distribuyan, comercialicen estos productos o sus materias primas, emitido por la autoridad sanitaria competente.

"Información tomada de: Resolución 0689 del Ministerio de Salud, Protección Social, Ambiente y Desarrollo Sostenible de Colombia"

JABON DE BAÑO

Producto formado por la saponificación o neutralización de grasas, aceites, ceras, colofonias, o sus ácidos con bases orgánicas o inorgánicas, que se utiliza como producto cosmético, entendiéndose por tal toda sustancia o formulación de aplicación local a ser usada en las diversas partes superficiales del cuerpo humano: epidermis, piloso y capilar; uñas, labios y órganos genitales externos o en los dientes y las mucosas bucales, con el fin de limpiarlos, perfumarlos, modificar su aspecto y protegerlos o mantenerlos en buen estado y prevenir o corregir los olores corporales.

Los límites máximos permisibles de los contenidos de fósforo de estos productos a partir del 1 de enero de 2018, será igual o menor al 0,65% (equivalente a 1,5% de pentóxido de fósforo).

Los productos deberán contener agentes tensoactivos que cumplan con el porcentaje mínimo de biodegradabilidad aerobia final, conforme a los métodos 301 y 310 de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos - OCDE o sus equivalentes en la Unión Europea (UE) o en las normas ISO o en las normas de la Agencia de Protección Ambiental de los Estados Unidos (US-EPA).

Garantizar que los productos fabricados o importados cumplan con los requisitos establecidos en la resolución 0689 del Ministerio de Salud y Protección Social de Colombia.

El productor debe contar con el concepto sanitario Favorable del establecimiento donde se fabriquen, procesen, preparen, empaquen, almacenen, transporten, distribuyan, comercialicen estos productos o sus materias primas, emitido por la autoridad sanitaria competente.

Revisó: Gestor del proceso			Aprobó: Líder del proceso	
Proceso: ABS	Código: 498	Versión: 11	Fecha: 06 de julio de 2021	Página: 13 de



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN MUNICIPAL SIGEM

FORMATO INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA



"Información tomada de: Resolución 0689 del Ministerio de Salud, Protección Social, Ambiente y Desarrollo Sostenible de Colombia"

ACEITE VEGETAL COMESTIBLE

Se permiten aceites extraídos de semillas vegetales como maíz, girasol o soya y canola o mezcla de estos. Requisitos generales La mezcla de aceites vegetales debe tener un aspecto limpio a 25°C, tener sabor y olor característico no objetable. -Debe estar libre de rancidez, materiales extraños y de sustancia utilizadas en su extracción y refinación.

Requisitos fisicoquímicos (Res. 2154 de 2012)

Requisito	Máximo
Humedad y materia volátil (105°C)	0,2 %
Impurezas insolubles	0,05 %
Contenido de jabón	Negativo
Índice de peróxidos mili equivalentes de oxígeno activo / kg aceite	
Aceite refinados en planta	1
Aceite refinados fuera de la planta	5
Acidez (expresada en ácido oleico)	0,10 %

Almacenamiento: A temperatura ambiente en lugar fresco y seco. Debe estar protegido del sol y la humedad y del ingreso de insectos y roedores Vida Útil: 6 meses Presentación: 1000 centímetros cúbicos

Empaque: Debe cumplir con la **Resolución No. 683 de 2012** del Ministerio de la Protección Social. Todos los empaques deben cumplir con el rotulado según lo establecido en **Resolución 005109 de diciembre 29 de 2005 y Resolución 333 de 10 febrero de 2011**, emitidas por el Ministerio de la Protección Social y la demás normatividad vigente.

Condiciones de rechazo: Color diferente al característico, olor desagradable, empaque averiado, sin rotular según normatividad vigente, vencido, con impurezas, opaco, presencia de sedimentos, estado semisólido o sólido. **Norma que deben cumplir:** De acuerdo al tipo de aceites o mezcla **NTC 400-** Mezcla de aceites vegetales comestibles, **NTC 255-** Aceite de Maíz, **NTC 254-** Aceite de soya, **NTC 3343-** Aceite Canola, **NTC 264-** Aceite Girasol, **Resolución 2154 de 2012 y Resolución 4506 de 2013** y demás que la modifiquen.

CONTAR CON SITIO DE ENTREGA DE LOS PAQUETES ALIMENTARIOS:

Además, el contratista deberá garantizar un punto de entrega de los paquetes alimentarios ubicado en la zona urbana del Municipio con disponibilidad mínima de 10 horas diarias y capacidad para entregar hasta 20 paquetes alimentarios al día. Este requisito debe acreditarse con la propuesta económica y las fichas técnicas y será objeto de visita de connotación en la evaluación técnica.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Revisó: Gestor del proceso			Aprobó: Líder del proceso	
Proceso: ABS	Código: 498	Versión: 11	Fecha: 06 de julio de 2021	Página: 14 de



CO-SC-CERS77825

**SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN MUNICIPAL
SIGEM****FORMATO INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA**Ciudad de
*Marinilla***GENERALES.**

1. Para la suscripción del acta de inicio deberá cumplirse los requisitos de legalidad e igualmente presentar informes médicos establecidos en el Decreto 723 de 2013 compilado por el Decreto 1072 de 2015, en el Artículo 2.2.4.2.2.18.
2. Obrar con lealtad, responsabilidad y buena fe durante la ejecución del contrato.
3. Cumplir con el objeto del contrato, presentando los informes para el cumplimiento de éste al supervisor del contrato, para que le sea expedida la certificación del cumplimiento correspondiente, documento indispensable para el pago, teniendo en cuenta los formatos del SIGEM.
4. Emitir los conceptos relacionados con el objeto contractual a solicitud del supervisor del contrato.
5. Cumplir la política para el tratamiento de datos personales y la política general de seguridad y privacidad de la información de la Administración Municipal de Marinilla.

ESPECIFICAS.

1. Garantizar la entrega de paquetes alimentarios debidamente empacados y protegidos que contenga los siguientes alimentos en sitio localizado, a las familias remitidas por el municipio de Marinilla:

Producto	CANT
libra de sal	1
par de panela de mínimo 900 grs	2
libra de lentejas	1
lata de atún en aceite *160 gramos	1
Huevo de gallina doble A *unidad	12
libra de frijol Cargamanto	2
libras de arroz	4
libra de arepa harina	1
libra de azúcar	1
bolsa de leche en polvo * 400 gramos	1
bolsa de chocolate 230 gramos	2
taco de galletas * 3 tacos	1
barra de jabón para ropa *300 gramos	1
barra de jabón de baño de mínimo 100 gramos	1
frasco de aceite * 1000 ml	1

2. Garantizar que el sitio localizado este en la zona urbana del municipio y cuente disponibilidad

Revisó: Gestor del proceso			Aprobó: Líder del proceso	
Proceso: ABS	Código: 498	Versión: 11	Fecha: 06 de julio de 2021	Página: 15 de

modelo integrado
de planeación
y gestión

 	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN MUNICIPAL SIGEM	 Ciudad de <i>Marinilla</i>
	FORMATO INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	

	inmediata para entregar hasta 20 paquetes alimentarios al día y tenga una disponibilidad de horario de al menos 10 horas al día para la entrega. 3. Realizar la entrega en los formatos y/o aplicativo establecido por la entidad para tal fin. 4. Cada una de las marcas de los productos del contenido del paquete alimentario, deben ser marcas reconocidas en el mercado y con su respectivo registro Invima y su fecha de vencimiento debe ser superior a 6 meses. 5. Garantizar la calidad del bien objeto del contrato mediante certificación de la autoridad competente según la naturaleza de los mismos. 6. Responder oportunamente los requerimientos realizados por la supervisión y/o entes de control, suministrando la información solicitada en los tiempos establecidos y acatando las recomendaciones que sobre la ejecución del contrato hagan los diferentes entes involucrados. 7. Facilitar el proceso de verificación de la cantidad, calidad y las condiciones sanitarias de los insumos empacados para la distribución. 8. Asumir el compromiso de reemplazar los paquetes alimentarios o sus componentes que no cumplan con las especificaciones en un máximo de 24 horas contadas a partir de la solicitud realizada. 9. Mantener indemne al Municipio de Marinilla de cualquier reclamación (demanda, reclamo, acción legal, costos, entre otros), proveniente de terceros, que tenga como causa las actuaciones y omisiones ocasionadas por el Contratista, subcontratista o sus proveedores durante la ejecución de los servicios que se contratan. 10. Presentar con cada factura las respectivas evidencias y documentos requeridos para el pago. 11. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo. 12. Cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes parafiscales, en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato. 13. Aplicar la normatividad del Sistema integrado de Gestión Municipal, incorporando sus acciones en los formatos establecidos. 14. Cumplir con las políticas de seguridad de la información. 15. Dar cumplimiento a las disposiciones de la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021, especialmente las contenidas en el artículo 2.20.1.1.3 de dicho Decreto, por la cual se
--	---

Revisó: Gestor del proceso			Aprobó: Líder del proceso	
Proceso: ABS	Código: 498	Versión: 11	Fecha: 06 de julio de 2021	Página: 16 de





CO-SC-CERST7825

**SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN MUNICIPAL
SIGEM****FORMATO INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA**Ciudad de
Marinilla

establecen mecanismos para promover la participación de pequeños productores y organizaciones de la agricultura campesina, familiar y comunitaria a nivel Municipal, Departamental o regional en los mercados de compras públicas de alimentos, como mínimo en un treinta por ciento (30%) del valor del contrato destinado a la adquisición de alimentos.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Pagar oportunamente los recursos económicos según la forma pactada.
2. Realizar monitoreo y seguimiento al cumplimiento del objeto del contrato.
3. Facilitar las condiciones necesarias para desarrollar el objeto del contrato
4. Exigir de EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del contrato, de conformidad con las instrucciones impartidas por el supervisor designado, y el objeto del contrato.
5. Ejercer la Supervisión general sobre la ejecución del contrato.

Tener **CAPACIDAD JURÍDICA**, la cual se establece de conformidad con la documentación aportada por el oferente con respecto a los requisitos de ley para la contratación administrativa.

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, sin ánimo de lucro nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales; cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más.

Se tendrá en cuenta:

- Que el objeto social o actividad comercial del proponente cumpla con el objeto de esta contratación y para la celebración del contrato.
- Para personas naturales el objeto se verificará con el RUT, cuya actividad principal debe ser consecuente con el objeto del contrato.
- Que el representante legal esté facultado para celebrar el contrato (si aplica).
- Que la duración de la empresa sea igual o superior al plazo del contrato y un año más (si aplica).
- Si el representante legal tiene restricciones para contratar por el valor del contrato presentar carta de autorización de los socios para celebrar el contrato (si aplica).
- El Municipio de Marinilla revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios y el certificado de antecedentes judiciales para verificar que no haya sanciones inscritas.
- Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio

**12.2. CAPACIDAD
JURÍDICA
(REQUISITO
HABILITANTE)**

Revisó: Gestor del proceso			Aprobó: Líder del proceso	
Proceso: ABS	Código: 498	Versión: 11	Fecha: 06 de julio de 2021	Página: 17 de

modelo integrado
de planeación
y gestión



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN MUNICIPAL SIGEM

FORMATO INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA



de su domicilio, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

SI ES PERSONA JURÍDICA:

- Carta de Presentación de la Propuesta (Anexo No. 1)
- Paz y Salvo Municipal
- Certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días al cierre de la convocatoria. Las personas jurídicas deben estar constituidas legalmente, registradas en la Cámara de Comercio y su objeto social comprender el objeto de la presente convocatoria.
- Fotocopia de la cédula del representante legal.
- Definición de la situación militar del representante legal.
- Copia del Registro Único Tributario – RUT.
- Certificado de Responsabilidad Fiscal para persona jurídica y representante legal (página web de la Contraloría General de la República – CGR).
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios del representante legal y persona jurídica (página web de la Procuraduría General de la Nación - PGN).
- Certificado de Antecedentes Judiciales del representante legal (página web de la Policía Nacional).
- Formato Único de Hoja de Vida para persona Jurídica del Departamento Administrativo de la Función Pública DAFP.
- Certificación Original del pago de obligaciones laborales, seguridad social integral y parafiscales suscrito por el representante legal y revisor fiscal y a falta de este contador público (Anexar tarjeta profesional del contador o revisor). Tener presente el ítem 9 de la presente Invitación Pública.(Anexo No. 4)
- Certificado del Representante legal que no se encuentre inhabilitado para contratar. (Anexo No. 3)
- Certificado del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC del representante legal.
- Compromiso Anticorrupción (Anexo No. 2)
- Garantía de seriedad de la oferta por el 10% del valor del contrato con una vigencia de 3 meses a partir del día de recepción de las ofertas de acuerdo al cronograma, de

Revisó: Gestor del proceso		Aprobó: Líder del proceso	
Proceso: ABS	Código: 498	Versión: 11	Fecha: 06 de julio de 2021
		Página: 18 de	



C0-SC-CERS77825

**SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN MUNICIPAL
SIGEM****FORMATO INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA**Ciudad de
Marinilla

conformidad como se detalla en el ítem 11 de la presente Invitación pública.

SI ES PERSONA NATURAL:

- Carta de Presentación de la Propuesta (Anexo No. 1)
- Paz y Salvo Municipal
- Fotocopia de la cédula persona natural
- Definición de la situación militar.
- Copia del Registro Único Tributario- RUT.
- Certificación de afiliación al sistema de seguridad social Salud, pensión y riesgos profesionales.
- Manifestación escrita de que no se encuentra inhabilitado para contratar con el Estado. (Anexo No. 3)
- Certificado de Responsabilidad Fiscal para persona jurídica y representante legal (página web de la Contraloría General de la República – CGR).
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios del representante legal y persona jurídica (página web de la Procuraduría General de la Nación - PGN).
- Certificado de Antecedentes Judiciales del representante legal (página web de la Policía Nacional).
- Formato Único de Hoja de Vida para Persona Natural del Departamento Administrativo de la Función Pública DAFP.
- Paz y Salvo Municipal.
- Compromiso Anticorrupción (Anexo No. 2)
- Garantía de seriedad de la oferta por el 10% del valor del contrato con una vigencia de 3 meses a partir del día de recepción de las ofertas de acuerdo al cronograma, de conformidad como se detalla en el ítem 11 de la presente Invitación pública.
- Certificado del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC
- Certificado de Delito sexuales

**12.3. PROPUESTA
ECONÓMICA DEL
PROPONENTE
(REQUISITO
HABILITANTE)**

El proponente deberá anexar la propuesta económica, la cual no podrá superar el presupuesto oficial en ninguno de los componentes ni en el valor total según lo establecido en las condiciones económicas.

**12.4. EXPERIENCIA
CONTRACTUAL**

El Proponente deberá acreditar haber ejecutado contratos cuyo objeto esté relacionado con el objeto del contrato y por un valor equivalente al presupuesto oficial, o que la sumatoria de estos sea equivalente al presupuesto oficial

Para acreditar la experiencia debe aportar certificaciones o actas de liquidación de los contratos

Revisó: Gestor del proceso

Aprobó: Líder del proceso

Proceso: ABS

Código: 498

Versión: 11

Fecha: 06 de julio de 2021

Página: 19 de

mipgmodelo integrado
de planeación
y gestión



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN MUNICIPAL SIGEM

FORMATO INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA



ACREDITADA (REQUISITO HABILITANTE)	donde se indique: ✓ Identificación del contratante ✓ Contratista ✓ Objeto del contrato ✓ Valor total ✓ Fecha de celebración del contrato ✓ Información inherente al cumplimiento y calidad del producto. En caso de unión temporal o consorcio se sumarán las experiencias en proporción a la participación del contratante o integrante de conformidad con las directrices señaladas por Colombia compra.
13. CAPACIDAD FINANCIERA	No se tendrá en cuenta
14. CAPACIDAD TECNICA	Acreditar que cuenta con la sede para la entrega de los mercados (bodega, tienda o supermercado) en las condiciones solicitadas y carta de compromiso donde garantice los protocolos vigentes.
15. RECHAZO DE LA OFERTA O DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO:	1. Se declarará desierto el proceso de contratación cuando no se logre la habilitación de alguno de los proponentes de acuerdo con los requisitos exigidos. 2. Igualmente se declara desierto el proceso de contratación cuando no se presente ningún oferente. 3. Del mismo modo se rechazará la oferta cuando la misma se entregue sin nombre y firma del proponente. 4. Se rechazará la oferta si no se entrega la propuesta económica debidamente diligenciada, igualmente si se entrega con tachones y enmendaduras. 5. Cuando no reúna la totalidad de los requisitos habilitantes y no subsane dentro del plazo establecido. 6. Cuando la propuesta exceda el presupuesto oficial. 7. Cuando los precios ofertados sean artificialmente bajos. 8. Cuando se detecte falsedad en cualquiera de los documentos presentados. 9. Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente no corresponda a lo requerido por la administración, exigencia que aplica para personas jurídicas, naturales y a cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales. 10. Si durante la evaluación de las propuestas, se encuentra contradicción entre los documentos aportados en la propuesta o entre ésta y lo confrontado con la realidad. 11. A quienes sean cónyuges o compañeros permanentes y quienes se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad, con cualquier otra persona que formalmente haya presentado propuesta para un mismo proceso de Selección. 12. Cuando el proponente haya sido sancionado o multado por el incumplimiento de obligaciones contractuales dentro de los 2 años anteriores.

Revisó: Gestor del proceso			Aprobó: Líder del proceso	
Proceso: ABS	Código: 498	Versión: 11	Fecha: 06 de julio de 2021	Página: 20 de



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN MUNICIPAL SIGEM

FORMATO INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA



	13. Cuando no se diligencie en su totalidad, se omita, modifique, adicione, suprima o altere uno o varios de los ítems o cantidades del presupuesto. 14. Cuando la propuesta sea incompleta o parcial, esto es, cuando no cumpla lo especificado o no incluya algún documento que, de acuerdo con la invitación se requiera adjuntar y dicha deficiencia impida la comparación objetiva con otras propuestas. 15. Si durante el análisis de las propuestas se encuentra que en ésta se incluyen condiciones diferentes a las establecidas en la invitación. 16. Se rechazará la oferta si el proponente no presenta junto con la propuesta la garantía de seriedad del ofrecimiento conforme a la Ley 1882 de 2018. Parágrafo. En todo caso la verificación de los requisitos enunciados en el numeral 7° del presente artículo se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, para lo cual, se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en el parágrafo 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007. En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso. Adicional a lo anterior, se observará el procedimiento establecido en el decreto 1082 de 2015 con relación a la propuesta de menor precio cuando se dé la hipótesis establecida en dicha disposición. En caso de que se rechace la oferta, la entidad podrá optar por adjudicar el contrato a quien haya ofertado el segundo mejor precio y así sucesivamente o podrá declarar desierto el proceso.
16. FORMA DE EVALUACIÓN	El Municipio de Marinilla a través de la Secretaria de familia e inclusión social, revisará la oferta económica de menor precio y verificará que ésta cumpla con las condiciones de la invitación si ésta no cumple, se verificará la oferta con el segundo mejor precio y así sucesivamente, según las posibilidades de plataforma transaccional del Secop 2 En relación al menor precio cuando se dé la hipótesis de un precio artificialmente bajo, se procederá conforme al artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1510 de 2013 compilado por el decreto 1082 de 2015. Las ofertas que no incluyan la totalidad de los documentos se le aplicara las reglas de subsanabilidad establecidas en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007. La entidad seleccionará la oferta que tenga menor precio y verificará requisitos habilitantes y requisitos técnicos. En caso de que la oferta que tenga menor precio no cumpla, procederá a la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación se declarará desierto el proceso. Adicionalmente a lo anterior se observará lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN MUNICIPAL SIGEM

FORMATO INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA



17. REGLAS PARA EXPEDIR ADENDAS A LA INVITACIÓN	Cualquier modificación o adición realizada a la invitación o al cronograma del proceso, se hará mediante adenda, que será publicada previo al cierre del presente proceso en el Portal Único de Contratación. El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015
18. REGLAS DE SUBSANABILIDAD	Para ello podrá solicitar las acclaraciones que considere pertinentes y las mismas deberán ser resueltas por el proponente en el plazo antes señalado. En ningún caso se podrán subsanar asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso. En caso de que el proponente no allegue las aclaraciones o información solicitadas dentro del período establecido, la propuesta será RECHAZADA , de conformidad con el artículo 25 numeral 1 y artículo 30, numeral 7 de la Ley 80 de 1993.
19. CRITERIOS DE DESEMPATE	Ley 2069 de 2020 De conformidad con el numeral 5 del artículo 33 y el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, el municipio de Marinilla, utilizará los siguientes criterios de desempate: En caso de presentarse empate entre los proponentes ubicados en primer orden de elegibilidad y de conformidad con el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, el municipio de Marinilla utilizará las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente, de conformidad con lo ordenado en la normatividad, para seleccionar al adjudicatario: 1. Seleccionar la propuesta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Acreditación: El requisito se acreditará para el caso de (i) bienes con el registro de producto nacional según verificación realizada en el VUCE - Ventanilla Única de Comercio Exterior o para el caso de (ii) servicios en el certificado de Existencia y representación legal de conformidad con la definición del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Para el caso de los Proveedores plurales, el integrante que acreditó la condición en la operación principal, deberá acreditar lo propio en la operación secundaria, verificando en todo caso que para

Revisó: Gestor del proceso	Aprobó: Líder del proceso
Proceso: ABS	Código: 498
Versión: 11	Fecha: 06 de julio de 2021
	Página: 22 de



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN MUNICIPAL SIGEM

FORMATO INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA



el momento de la colocación de la orden de compra tal circunstancia se encuentre vigente.

2. De persistir el empate se seleccionará la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participen mayoritariamente.
Acreditación:

El proveedor deberá acreditar dicha condición mediante, según corresponda:

2.1. Declaración juramentada ante notario de la mujer que acredite su condición de cabeza de familia, junto con la copia de los documentos de identidad de la mujer que acredite alguna de las condiciones referidas.

2.2. Medida de protección expedida por el Comisario de Familia, o el Juez (en caso de que en el lugar no exista comisario), o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza –, junto con la copia de los documentos de identidad de la mujer que acredite alguna de las condiciones referidas.

2.3. Certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, en la que conste que más del 50% de la participación accionaria o cuota parte son de titularidad de género femenino.

Adicionalmente, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando copia de los documentos de identidad de cada una de ellas.

Finalmente, en el caso de los Proveedores plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes, si se trata de persona natural, acredite que más del 50% son mujeres sobre las cuales recaiga alguna de las condiciones arriba señaladas; si se trata de integrante persona jurídica este debe acreditar que se encuentra constituida mayoritariamente por mujeres sobre las cuales recaiga alguna de las condiciones ya mencionadas.

La Entidad Estatal compradora deberá solicitarle al proveedor la autorización expresa del titular de la información, relacionada con el tratamiento de datos sensibles de conformidad con lo establecido en artículo 6 de la Ley 1581 de 2012).

3. De persistir el empate se seleccionará la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es

Revisó: Gestor del proceso			Aprobó: Líder del proceso	
Proceso: ABS	Código: 498	Versión: 11	Fecha: 06 de julio de 2021	Página: 23 de



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN MUNICIPAL SIGEM

FORMATO INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA



presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

Acreditación:

El proveedor deberá acreditar que en su nómina se encuentra al menos el diez por ciento (10%) de trabajadores en situación de discapacidad de la siguiente manera:

Anexar el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Si la propuesta es presentada por un consorcio o unión temporal, el integrante del proveedor plural deberá acreditar que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, y tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio o unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia habilitante. Para efectos de lo anterior, deberá revisarse el documento de constitución en el SECOP II con el fin de verificar el porcentaje de participación de sus integrantes.

En este caso el proponente, en los términos del párrafo 2 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, deberá adicionalmente acreditar mediante certificación suscrita por el representante legal y/o revisor fiscal que el personal referido ha sido contratado por lo menos con un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del proceso de selección o desde el momento de la constitución de la persona jurídica y que certifique adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato que se derive del proceso de selección.

4. De persistir el empate se seleccionará la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

Acreditación:

El Proveedor a través del representante legal y/o revisor fiscal deberá certificar bajo la gravedad de juramento el número de personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión y

Revisó: Gestor del proceso			Aprobó: Líder del proceso	
Proceso: ABS	Código: 498	Versión: 11	Fecha: 06 de julio de 2021	Página: 24 de



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN MUNICIPAL SIGEM

FORMATO INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA



que no sean beneficiarios de la pensión de vejez que se encuentren vinculadas por contrato laboral o contrato de prestación de servicios. Solo se tendrá en cuenta la acreditación de aquellas personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión, y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un año de la fecha de cierre de la solicitud de cotización. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

En el caso de los proveedores plurales, el representante del mismo, deberá certificar el número de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, vinculadas por cada uno de sus integrantes, o por la unión temporal o consorcio; junto con los documentos de identificación de cada uno de las personas vinculadas.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de personas de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez vinculadas por contrato laboral o contrato de prestación de servicios, por lo que se preferirá al Proveedor que acredite un porcentaje mayor.

5. De persistir el empate se preferirá la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

Acreditación:

El Proveedor deberá anexar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Adicionalmente, se deberá adjuntar el certificado expedido por el representante legal y/o el revisor fiscal de la persona jurídica según corresponda, o el proveedor persona natural acredite que al menos el 10% de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Y la copia de los documentos de identidad de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas con la cual se pretende acreditar esta condición.

En el caso de los proveedores plurales, el representante legal del mismo certificará que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población

Revisó: Gestor del proceso			Aprobó: Líder del proceso	
Proceso: ABS	Código: 498	Versión: 11	Fecha: 06 de julio de 2021	Página: 25 de



CO-SC-CERS77825

**SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN MUNICIPAL
SIGEM****FORMATO INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA**

indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del Proveedor plural. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

6. De persistir el empate se seleccionará la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

Acreditación:

El Proveedor deberá acreditar copia de alguno de los siguientes documentos:

- i) La certificación en las desmovilizaciones colectivas que expide la Oficina de Alto Comisionado para la Paz,
- ii) El certificado que expida el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual. Además, se entregará el documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.
- iii) El certificado emitido por la Agencia para la Reincorporación y la Normalización - ARN.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal y/o revisor fiscal certificará bajo la gravedad de juramento que más del 50% de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que están en proceso de reincorporación o reintegración.

Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato. El proveedor deberá anexar autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

Tratándose de proveedores plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

Revisó: Gestor del proceso			Aprobó: Líder del proceso	
Proceso: ABS	Código: 498	Versión: 11	Fecha: 06 de julio de 2021	Página: 26 de



CO-SC-CERS77825

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN MUNICIPAL SIGEM

FORMATO INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA



Ciudad de
Marinilla

7. De persistir el empate se seleccionará la propuesta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

Acreditación:

El proveedor plural deberá acreditar la condición de madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación o que ostenten esta condición para lo cual deberá tener en cuenta la totalidad de las siguientes condiciones:

En todos los casos, la mujer cabeza de familia, o, la persona reincorporada o reinsertada, no podrán ejercer u ostentar la calidad de accionista, socio, empleado o representante legal en más de uno de los integrantes de la figura asociativa oferente.

Con relación a la calidad de madre cabeza de familia, el proponente deberá aportar una declaración ante notario, que se entenderá presentada bajo la gravedad de juramento, suscrita por la persona natural en la que se evidencie las condiciones establecidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-084 de 2018 Magistrada Ponente Gloria Stella Ortiz Delgado.

Para acreditar el requisito con relación a persona en proceso de reincorporación o reintegración remitirse al literal anterior.

Una vez lo anterior, el Proveedor podrá optar por las siguientes alternativas según corresponda:

7.1. O, adjuntar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligado a tenerlo, en la que conste que al menos el 25% de participación accionaria en la respectiva sociedad son de titularidad de género femenino y/o persona en proceso de reincorporación o reintegración o que ostente tal calidad.

7.2. O, mediante documento de conformación de la figura asociativa, con fundamento en el cual, según el porcentaje de participación del integrante, se evidencie que la experiencia aportada por la



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN MUNICIPAL SIGEM

FORMATO INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA



madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración o calidad de tal, sea no inferior al 25% del total acreditado en la oferta.

8. De persistir el empate se preferirá la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

Acreditación:

Para la acreditación de la condición de Mipyme nacional, el proponente deberá aportar una certificación, que se entenderá presentada bajo la gravedad de juramento, suscrita por el Revisor Fiscal, o un Contador Público, y el Representante Legal de la empresa y el RUP. (En concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015).

9. De persistir el empate se seleccionará la propuesta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

Acreditación:

El Proveedor deberá acreditar en la forma indicada a continuación, según corresponda:

- Mipymes, Cooperativas, Asociación mutual: El proveedor deberá acreditarlo mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal.

Tratándose de proveedores plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de estas condiciones Mipymes, Cooperativas, Asociación mutual.

10. De persistir el empate se preferirá al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

Revisó: Gestor del proceso			Aprobó: Líder del proceso	
Proceso: ABS	Código: 498	Versión: 11	Fecha: 06 de julio de 2021	Página: 28 de



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN MUNICIPAL SIGEM

FORMATO INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA



Acreditación:

El proveedor deberá acreditar los pagos con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior realizados a MIPYMES para lo cual, el Proveedor deberá tener en cuenta la totalidad de las siguientes condiciones:

En todos los casos, la MIPYME, cooperativa o asociación mutual, sus accionistas, socios o representantes legales, no podrán ejercer u ostentar la calidad de accionista, socio, empleado o representante legal en más de uno de los integrantes de la figura asociativa oferente. Para acreditar la calidad de MIPYME, Cooperativa o Asociación Mutua:

Si se trata de Mipymes: El Proveedor deberá acreditarlo mediante: el Certificado de Existencia y Representación Legal, y o Si se trata de Cooperativas o Asociaciones se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio.

Una vez lo anterior, el Proveedor podrá optar por las siguientes alternativas en orden de precedencia para lograr el desempate:

10.1. O, adjuntar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligado a tenerlo, en la que conste, con corte a 31 de diciembre del año anterior, los pagos en al menos un 25% en favor de Cooperativas, Mipymes o Asociaciones Mutuales por concepto de ejecución de contratos celebrados en el marco del orden legal. Para el efecto anterior, el oferente deberá allegar sus estados financieros o información contable con fundamento en la cual se evidencia la información requerida. Adicionalmente, deberá aportar el documento que acredite que el receptor del pago es en efecto una cooperativa, Mipymes o Asociaciones Mutuales. Este requisito podrá ser sustituido por la consulta que hagan las entidades en las correspondientes bases de datos, de lo cual, deberán dejar constancia.

10.2. O, mediante documento de conformación de la figura asociativa y sus modificaciones, con fundamento en el cual, según el porcentaje de participación del integrante, se evidencie el que la experiencia aportada por la Cooperativas, Mipymes o Asociaciones Mutuales, sea no inferior al 25% del total acreditado en la oferta. Para acreditar la condición de Mypyme, deberá aportarse la certificación exigida en el literal anterior.

11. Si el empate continúa, se seleccionará la empresa reconocida y establecida como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES, debidamente inscrita en la cámara de comercio según lo establecido en el artículo 2° de la Le 1901 de 2018.

Revisó: Gestor del proceso			Aprobó: Líder del proceso	
Proceso: ABS	Código: 498	Versión: 11	Fecha: 06 de julio de 2021	Página: 29 de



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN MUNICIPAL SIGEM

FORMATO INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA



Acreditación:

El Proveedor del segmento Mipymes deberá acreditar mediante el certificado de existencia y representación legal de la sociedad, en el cual conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, conforme el cual: "Tendrán la denominación de sociedades BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente, las cuales además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente".

12. En caso de continuar el empate, se seleccionará la primera propuesta a través de un método aleatorio, caso en el cual se seguirá el siguiente procedimiento:

En caso de continuar el empate, se seleccionará la primera propuesta a través de un método aleatorio, caso en el cual se seguirá el siguiente procedimiento:

a. La Entidad ordenará a los proponentes empatados en orden alfabético según el nombre registrado en Secop II. Una vez ordenados, la Entidad le asigna un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponde el número 1.

b. Seguidamente, la Entidad debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM del día del cierre (fecha límite para la presentación de ofertas) del proceso de selección. La Entidad debe dividir esta parte entera entre el número total de proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.

c. Realizados estos cálculos, la Entidad seleccionará a aquel proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), la Entidad seleccionará al proponente con el mayor número asignado.

La Entidad podrá citar a los proponentes para que asistan al desempate, en todo caso se deberá contar con la presencia del Jefe de Control Interno o quien haga sus veces.

De conformidad con el parágrafo primero del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

De conformidad con el parágrafo segundo del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, para los criterios

Revisó: Gestor del proceso			Aprobó: Líder del proceso		
Proceso: ABS	Código: 498	Versión: 11	Fecha: 06 de julio de 2021	Página: 30 de	

  CO-SC-CERS77825	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN MUNICIPAL SIGEM FORMATO INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	 Ciudad de <i>Marinilla</i>
--	---	---

	enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma. En caso de agotar dicho procedimiento y persistir el empate se definirá por el sistema de balotas, la última que quede en la bolsa será la ganadora. Nota: En el evento de no presentarse el representante legal de una firma inscrita o su delegado, o en caso de una persona natural el interesado inscrito o su delegado, la balota será extraída por el funcionario o contratista designado para el efecto
--	--

Atendiendo a lo establecido en el Decreto 1860 de 2021, al presente proceso de selección le es aplicable la convocatoria limitada a mipyme, en caso de cumplirse con lo establecido en el ibídem:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el párrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias

Revisó: Gestor del proceso			Aprobó: Líder del proceso	
Proceso: ABS	Código: 498	Versión: 11	Fecha: 06 de julio de 2021	Página: 31 de

		SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN MUNICIPAL SIGEM	
FORMATO INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA			

limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

Teniendo en cuenta lo precedente, se podrá limitar el presente proceso de selección y en la fecha indicada en el cronograma de este proceso, se presentan al menos dos (2) solicitudes de limitación que cumplan con lo establecido en el artículo anterior y que se encuentren domiciliados en el Departamento de Antioquia, lo cual se verificará con el certificado de existencia y representación legal y/o registro mercantil y/o RUT, según el caso.

INDISPONIBILIDAD PLATAFORMA SECOP II

Los documentos y reportes de fallas en el servicio de la herramienta SECOP II se deberán hacer al correo electrónico: familiaeinclusionsocial@marinilla-antioquia.gov.co Dando cumplimiento a lo dispuesto en el protocolo de indisponibilidad definido por Colombia Compra Eficiente, que entró en vigencia desde el 19 de noviembre de 2018, se informa a los

Revisó: Gestor del proceso			Aprobó: Líder del proceso		
Proceso: ABS	Código: 498	Versión: 11	Fecha: 06 de julio de 2021	Página: 32 de	

posibles oferentes el manejo de las situaciones cuando se presente alguna indisponibilidad de la plataforma SECOP II. Para efectos de unificar las dos situaciones nos permitimos indicar los procedimientos para cada una de ellas así:

- **Fallas Generales:** Son aquellas que afectan el normal funcionamiento de la plataforma y se presentan para todos sus usuarios. Si se presentan estas Fallas, Colombia Compra Eficiente expedirá un certificado con la fecha y hora de inicio, y la fecha y hora de terminación. El certificado se publicará cuando sea superada la Falla en un plazo máximo de tres horas siguientes a la terminación de la misma en el siguiente enlace <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii>
- **Fallas Particulares:** Son las que se presentan para una cuenta de Entidad, Proveedor o usuario en particular y que impiden la culminación de una etapa o acto del Proceso de contratación en específico. Estos casos particulares son certificados por la Mesa de servicio de Colombia Compra Eficiente mediante un correo electrónico que responde al caso radicado por el Proveedor o Entidad Estatal a través del formulario de soporte disponible en <https://www.colombiacompra.gov.co/soporte/formulario-de-soporte>. En el correo Colombia Compra Eficiente determinará la existencia de una Falla y ese correo constituye el certificado que habilitará, tanto a la Entidad Estatal como al Proveedor, para hacer uso del Protocolo de indisponibilidad.
- El protocolo de indisponibilidad que resumimos en este aparte, aplica cuando se presentan fallas dentro de las cuatro (4) horas calendario previo al evento, y en el caso de la subasta, durante la ejecución de esta. Cuando se presente una falla general con certificado de indisponibilidad o Falla Particular certificada, no se debe hacer uso de los mensajes del SECOP II como mecanismo de comunicación hasta tanto no se certifique que se superó la Falla, ya que los mensajes podrían estar afectados por esta y no llegar, o llegar con retraso. Procedimiento en caso de falla general: En cualquier Evento de Falla General certificada por Colombia Compra Eficiente, el Municipio de Marinilla recibirá los diferentes documentos en el correo electrónico establecido en la parte inicial de este capítulo y adicionalmente se deberá adjuntar el certificado de indisponibilidad generado por Colombia Compra Eficiente.

A continuación, se indican los diferentes eventos del proceso así:

a. **Presentación de ofertas:** Cuando el cierre fue afectado por una falla general, todos los oferentes deberán enviar un correo electrónico al establecido en la parte inicial de este capítulo, previo al momento del cierre del proceso donde se indique la imposibilidad de cargar la oferta y se aporte el certificado de indisponibilidad expedido por Colombia Compra Eficiente, en el que se certifique la indisponibilidad en las 4 horas calendario previas al cierre. Además del certificado el correo deberá contener:

- a. El número de Proceso;
- b. El nombre del usuario en la plataforma
- c. Nombre de la cuenta del proponente que quiere presentar la oferta;
- d. El NIT o cédula del Proveedor. No serán aceptadas ofertas con correos electrónicos que manifiestan la imposibilidad de presentar oferta enviados después de la fecha y hora de cierre, siendo esta una causal de rechazo por presentación extemporánea.

 	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN MUNICIPAL SIGEM FORMATO INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	 Ciudad de <i>Marinilla</i>
---	---	---

Quando el cierre fuere afectado por una falla general, la entidad recibirá la oferta en el correo electrónico establecido en la parte inicial de este capítulo, durante las 16 horas hábiles de la entidad siguientes al momento previsto para el cierre o plazo máximo de recepción de ofertas. Se exceptúa el proceso de mínima cuantía, o régimen especial con oferta donde la entidad recibirá la oferta en el correo electrónico establecido en la parte inicial de este capítulo, durante las 8 horas hábiles de la entidad siguientes al momento previsto para el cierre o plazo máximo de recepción de ofertas.

Revisó: Gestor del proceso			Aprobó: Líder del proceso	
Proceso: ABS	Código: 498	Versión: 11	Fecha: 06 de julio de 2021	Página: 34 de

  CO-SC-CERS77825	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN MUNICIPAL SIGEM FORMATO INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	 Ciudad de <i>Marinilla</i>
--	---	---

CRONOGRAMA

20.CRON OGRAMA DEL PROCESO	ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
1.	PUBLICACIÓN DE LOS ESTUDIOS PREVIOS	10 de mayo de 2023 2:30 p.m.	SECOP II secop.gov.co
2.	APERTURA Y PUBLICACIÓN DE LA INVITACIÓN PÚBLICA	10 de mayo de 2023 2:30 p.m.	SECOP II secop.gov.co
3.	PLAZO PARA REALIZAR OBSERVACIONES Y/O ACLARACIONES A LA INVITACIÓN PÚBLICA Y PARA LIMITAR A MYPIMES	11 de mayo de 2023	SECOP II secop.gov.co
4.	PLAZO PARA RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES Y/O ACLARACIONES A LA INVITACIÓN PÚBLICA	12 de mayo de 2023 10:00 a.m.	SECOP II secop.gov.co
	PLAZO PARA EXPEDIR ADENDAS	12 de mayo de 2023 3:00 p.m.	
5.	RECIBO DE LAS OFERTAS.	15 de mayo de 2023 a las 3:00 PM	SECOP II secop.gov.co
6.	CIERRE Y APERTURA DE LAS OFERTAS.	15 de mayo de 2023 a las 3:10 PM	SECOP II secop.gov.co
7.	EVALUACIÓN DE LA OFERTA	16 de mayo de 2023	SECOP II secop.gov.co
8.	PUBLICACIÓN DE LA EVALUACIÓN DE LA OFERTA.	16 de mayo de 2023 a las 5:00 .pm	SECOP II secop.gov.co
9.	PLAZO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES	Hasta el 17 de mayo de 2023	SECOP II secop.gov.co
10	PLAZO PARA QUE LOS PROPONENTES SUBSANEN LOS REQUISITOS HABILITANTES DE LA PROPUESTA	17 de mayo de 2023	SECOP II secop.gov.co
11.	PUBLICACIÓN EVALUACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES SUBSANADOS Y RESPUESTA A OBSERVACIONES	18 de mayo de 2023 a las 9:00 a.m	SECOP II secop.gov.co

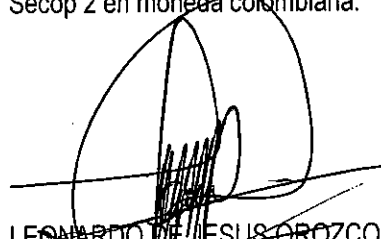
Revisó: Gestor del proceso			Aprobó: Líder del proceso	
Proceso: ABS	Código: 498	Versión: 11	Fecha: 06 de julio de 2021	Página: 35 de

 	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN MUNICIPAL SIGEM	 Ciudad de <i>Marinilla</i>
	FORMATO INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	

12.	PUBLICACIÓN DEL COMUNICADO DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA	18 de mayo de 2023 a las 5:00 pm	SECOP II secop.gov.co
-----	---	-------------------------------------	--

FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS:

El proponente deberá enviar todos los documentos de su oferta de manera electrónica directamente en la plataforma del Secop 2 en moneda colombiana.



LEONARDO DE JESUS OROZCO GIRALDO
Secretario de Familia e Inclusión social

Elaboró: Edwar Ortiz-Líder de programa-Secretaria de Familia

Aprobó: Leonardo Orozco Giraldo-Secretario de Familia e inclusión social



Revisó: Gestor del proceso	Aprobó: Líder del proceso		
Proceso: ABS	Código: 498	Versión: 11	Fecha: 06 de julio de 2021
			Página: 36 de

 	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN MUNICIPAL SIGEM	 Ciudad de <i>Marinilla</i>
	FORMATO INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	

**ANEXO No. 1
CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA**

Fecha:

Señor
LEONARDO DE JESÚS OROZCO GIRALDO
 Secretario de Familia e Inclusión social

Referencia: Proceso de Selección de Mínima Cuantía Nro. _____

El suscrito _____, obrando en representación de _____ (o en nombre propio), me permito presentar propuesta para el proceso de la referencia, cuyo objeto es: _____, y manifiesto lo siguiente: No me encuentro incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad según lo previsto por los artículos 127 de la Constitución Política, 8o. de la Ley 80 de 1993, y demás normas complementarias.

Manifiesto expresamente haber leído y conocer las condiciones previstas en la presente invitación.

Esta oferta una vez aceptada y notificada su adjudicación, me obliga a su cumplimiento y me comprometo a legalizarla de acuerdo con el plazo establecido por la Entidad.

Nombre completo del proponente: _____

Cédula de ciudadanía o NIT: _____

Representante legal: _____

(En caso de Consorcio o Unión Temporal, se debe indicar el nombre y país de origen de cada una de las partes que lo conforman)

Las comunicaciones relativas a este proceso de selección las recibiré en la siguiente dirección:

Dirección: _____

Ciudad: _____ Teléfono(s): _____

Dirección de correo electrónico: _____

Atentamente,

Firma: _____

Nombre: _____

C.C: _____

Nota. La carta debe venir firmada por el proponente o por el representante legal debidamente

Revisó: Gestor del proceso			Aprobó: Líder del proceso	
Proceso: ABS	Código: 498	Versión: 11	Fecha: 06 de julio de 2021	Página: 37 de

 	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN MUNICIPAL SIGEM	 Ciudad de <i>Marinilla</i>
	FORMATO INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	

ANEXO No. 2

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Lugar y fecha

Señor
 LEONARDO DE JESÚS OROZCO GIRALDO
 Secretario de Familia e Inclusión social

Proceso de Contratación de Mínima cuantía N° _____

Yo, _____ identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en _____, manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y del Municipio de Marinilla para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.

No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación de Mínima cuantía No _____, cuyo objeto es _____

2. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o terceros.

Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación de Mínima cuantía No _____, cuyo objeto es _____

Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación de Contratación de Mínima cuantía No _____, cuyo objeto es _____

_____ nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

4. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

Revisó: Gestor del proceso			Aprobó: Líder del proceso	
Proceso: ABS	Código: 498	Versión: 11	Fecha: 06 de julio de 2021	Página: 38 de

 	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN MUNICIPAL SIGEM	 Ciudad de <i>Marinilla</i>
	FORMATO INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	

5. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los ____ días del mes de _____ de 2023

 [Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]

Nombre:

Cargo:

Documento de Identidad:

		SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN MUNICIPAL SIGEM	
		FORMATO INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	

ANEXO NO. 3

CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El suscrito declara que:

Por medio de la presente certifico que ni el suscrito ni "[NOMBRE DE LA ENTIDAD PROPONENTE]", entidad que represento, se hallan incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Ley 80 de 1993, en el decreto 128 de 1976 y la ley 1474 de 2011 y demás normas sobre la materia, para contratar con Municipio de Marinilla

Declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni mis socios, ni tampoco la sociedad que represento.

De igual forma declaro bajo gravedad de juramento, que la firma que represento no ha sido objeto de multas y/o sanciones a consecuencia de incumplimientos cualquiera sea su denominación, durante los últimos dos (2) años.

Dado en el Municipio de [Insertar Información], a los ____ días del mes de ____ de 2023

[Firma de representante legal del proponente o del proponente persona Natural]
Nombre:[Insertar información]

Revisó: Gestor del proceso			Aprobó: Líder del proceso	
Proceso: ABS	Código: 498	Versión: 11	Fecha: 06 de julio de 2021	Página: 40 de

 	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN MUNICIPAL SIGEM FORMATO INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	 Ciudad de <i>Marinilla</i>
---	---	---

ANEXO No. 4

CERTIFICACIÓN PARAFISCALES
Paz y Salvo de Aportes Parafiscales
(No necesita autenticación notarial)

Señores:

MUNICIPIO DE MARINILLA

Asunto: Carta de Cumplimiento de Aportes Parafiscales

El suscrito (Representante Legal o Revisor fiscal) de _____, certifica que a _____ se encuentra PAZ Y SALVO por concepto de aportes a las cajas de compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, a los sistemas de Salud, Pensión y riesgos profesionales ARP (Artículo 50 de la ley 789 de 2002) y con relación a los salarios y prestaciones sociales de los empleados por los últimos seis (6) meses.

Cordialmente,

Nombre y Apellidos
Revisor Fiscal

Tarjeta Profesional No.
Firma
Número de identificación:

Revisó: Gestor del proceso			Aprobó: Líder del proceso	
Proceso: ABS	Código: 498	Versión: 11	Fecha: 06 de julio de 2021	Página: 41 de

 	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN MUNICIPAL SIGEM	 Ciudad de <i>Marinilla</i>
	FORMATO INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	

PROPUESTA ECONOMICA

Fecha:

Señor
LEONARDO DE JESÚS OROZCO GIRALDO
 Secretario de Familia e Inclusión social

Referencia: Proceso de Selección de Mínima Cuantía Nro. _____

Mi propuesta económica es la siguiente, teniendo en cuenta el presupuesto oficial

PRODUCTOS	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR SUBTOTAL
libra de sal	2		
par de panela de minimo 900 grs	2		
libra de lentejas	1		
lata de atún en aceite *160 gramos	1		
Huevo de gallina doble a *unidad	12		
libra de frijol rojo cargamanto	2		
libras de arroz	4		
libra de arepa harina	1		
libra de azúcar	1		
bolsa de leche en polvo * 400 gramos	1		
bolsa de chocolate 230 gramos	2		
taco de galletas * 3 tacos	1		
barra de jabón para ropa *300 gramos	1		
barra de jabón de baño de mínimo 100 gramos	1		
frasco de aceite * 1000 ml	1		
VALOR TOTAL PROPUESTA			

Nombre completo del proponente: _____

Cédula de ciudadanía o NIT: _____

Representante legal: _____

(En caso de Consorcio o Unión Temporal, se debe indicar el nombre y país de origen de cada una de las partes que lo conforman)

Revisó: Gestor del proceso	Aprobó: Líder del proceso		
Proceso: ABS	Código: 498	Versión: 11	Fecha: 06 de julio de 2021
			Página: 42 de